

CORONAVIRUS (COVID-19): RESUMEN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Martes 17 de marzo – edición extraordinaria y miércoles 18 de marzo

CORONAVIRUS (COVID-19): Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 17 y 18 de marzo de 2020.

Edición extraordinaria del martes 17 de marzo de 2020

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO SUPREMO N° 045-2020-PCM

Precisa los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

Habilita excepcionalmente a la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que brinde las autorizaciones o los permisos que correspondan a los vuelos nacionales e internacionales necesarios para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de extranjeros a sus respectivos países de residencia; únicamente ante las solicitudes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de las personas peruanas que retornen al país por la apertura excepcional de fronteras deben cumplir el aislamiento social obligatorio conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud.

ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01

Suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de los plazos de: (i) Los procedimientos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y los demás regímenes de contratación comprendidos por el Sistema Nacional de Abastecimiento (con excepción de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19); (ii) el perfeccionamiento de los contratos que deban celebrarse en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y los demás regímenes de contratación (con la

misma excepción) y (iii) la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Asimismo, suspende por el mismo plazo la convocatoria de procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y los demás regímenes de contratación comprendidos por el Sistema Nacional de Abastecimiento. También se exceptúan los procedimientos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19).

INTERIOR

Resolución Ministerial N° 304-2020-IN

Aprueba Protocolo para la implementación de las medidas que garantizan el ejercicio excepcional del derecho a la libertad de tránsito en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM

Regula el "Pase Especial de Tránsito" señalando que las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se inscriben, a través de un Formulario virtual disponible en el portal web de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (gob.pe/pasedetransito). La información contenida en el Formulario virtual tiene la calidad de declaración jurada. El Pase Especial de Tránsito tiene una vigencia de quince (15) días calendario, conforme a las opciones de los días de la semana que se hayan solicitado en el aplicativo informático. Las personas que cuenten con el Pase Especial de Tránsito deberán portar la impresión o la captura de imagen del mencionado documento, además de su Documento de Identidad. Las personas que no se dediquen a las actividades mencionadas en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 o a las mencionadas en el Protocolo, y que ingresen sus datos al aplicativo informático y obtengan el Pase Especial de Tránsito, serán detenidas y denunciadas por el delito contra la Fe Pública.

Las personas que cuenten con el Pase Especial de Tránsito, ante el requerimiento del personal policial y/o del personal militar, deben identificarse con el fotocheck otorgado por la entidad pública o privada prestadora de los servicios públicos, bienes y servicios esenciales detallados en los literales a) a d) y f) a m) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Adicionalmente incluye disposiciones sobre la restricción de circulación por carreteras, cierre temporal de fronteras, transporte y restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes.

En caso verificarse incumplimientos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los infractores serán conducidos en calidad de retenidos a la Comisaría más cercana para el control de identidad. En caso de reiterancia se procederá a su detención conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código Penal.

La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, pueden verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo permitido en los establecimientos comerciales.

En caso que la ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales no cumplan con el deber de colaborar y obstaculicen la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones, serán denunciados por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Ministerial N° 0232-2020-MTC/01.02

Autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil a otorgar las autorizaciones que sean requeridas para viabilizar operaciones de transporte aéreo de carga, transporte aéreo especial, trabajo aéreo y otras actividades de aeronáutica civil previstas en la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, necesarias para dar cumplimiento al D.S. N° 044-2020-PCM.

Faculta a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que otorgue y prorrogue las autorizaciones, certificados, conformidades, permisos, exenciones y cualquier otra autorización que sea requerida en materia aeronáutica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, incluyendo los aspectos relacionados con las atribuciones de las licencias del personal aeronáutico, las aeronaves y los equipos de aeronavegación, utilizando los medios electrónicos disponibles para su notificación.

Precisa que las disposiciones sobre el transporte de carga y mercancía señaladas en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprende, además de las operaciones de transporte de carga y mercancías en el ámbito terrestre, las que se realizan en el ámbito acuático y ferroviario, así como a toda otra actividad conexas a dichas operaciones, tales como los servicios prestados por agencias generales, agencias marítimas, agencias de aduanas, agencias de carga, almacenes, operadores logísticos, proveedores de precintos aduaneros, proveedores de material de embalaje, proveedores de pallets, empresas de custodia vehicular, inspectores de carga, prestadores de envío de documentos, grúas remolque, talleres de mantenimiento vehicular; entre otros.

Miércoles 18 de marzo de 2020

PRODUCE

Resolución Ministerial N° 116-2020-PRODUCE

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 104-2020-PRODUCE que autorizó al Instituto del Mar del Perú–IMARPE la ejecución de una Pesca Exploratoria del recurso Anchoqueta (Engraulis ringens) y Anchoqueta blanca (Anchoa nasus) en la zona Sur del Mar Peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala, con la finalidad de actualizar la información sobre la distribución de la anchoqueta, estructura por tallas y la incidencia de otras especies en dicha zona

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Resolución de Presidencia N° 35-2020-PD/OSIPTEL

Disposiciones para garantizar la continuidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM

Durante el periodo de vigencia del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, las empresas operadoras: (i) no pueden suspender o dar de baja el servicio público de telecomunicaciones por falta de pago, (ii) deben suspender la atención presencial en oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta a nivel nacional, (iii) los problemas de calidad e interrupción que registren los servicios públicos de telecomunicaciones, deben ser atendidos únicamente a través de los canales de atención telefónica o canales virtuales que dispongan (sólo puede disponerse el desplazamiento del personal, en los casos en los que debido a la naturaleza del problema se requiera acercarse al domicilio del usuario); (iv) deben realizar la gestión de tráfico que sea necesaria para priorizar el funcionamiento de las aplicaciones orientadas a teletrabajo o trabajo remoto, teleeducación y telesalud, durante el horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Durante el periodo de vigencia del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se exceptúa a las empresas operadoras de: (i) el plazo para la entrega de los recibos y (ii) el plazo para la entrega de información obligatoria al OSIPTEL.

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Resolución Administrativa N° 000131-2020-P-CSJLI-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Dispone la continuación de labores de diversas dependencias administrativas y el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el periodo de emergencia nacional dispuesto por el D.S. N° 044-2020-PCM.

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Resolución Administrativa N° 000132-2020-P-CSJLI-PJ

Dicta medidas en la Corte Superior de Justicia de Lima con la finalidad de asegurar la continuación de las labores durante el periodo de Emergencia Nacional por el COVID – 19.

CONTRALORIA GENERAL

Resolución de Contraloría N° 099-2020-CG

Disponer que, durante el período del 16 al 30 de marzo de 2020, quedan suspendidas las actividades y labores de la Entidad Fiscalizadora Superior, incluyendo las de la Escuela Nacional de Control, con excepción de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional que asume el resguardo de las instalaciones.

Dispone que quedan suspendidos los plazos procedimentales, en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional.

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 526-MDA

Ordenanza que suspende los plazos contemplados en el TUPA y procedimientos sancionadores

Ordenanza N° 527-MDA

Ordenanza que autoriza la realización de Sesiones de Concejo en forma virtual por excepción, garantizándose su naturaleza pública

Ordenanza N° 528-MDA

Ordenanza que garantiza la prestación de los servicios públicos municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Ate

Decreto de Alcaldía N° 008-2020/MDA

Prorroga vigencia de la Ordenanza N° 518-MDA, que establece fechas de vencimiento de obligaciones tributarias para el Ejercicio 2020, tratándose de propietarios cuya clasificación sea de Pequeños Contribuyentes (PECOS) y Micro Contribuyentes (MICROS)

Decreto de Alcaldía N° 009-2020/MDA

Prorroga vigencia de la Ordenanza N° 522-MDA, que establece el Beneficio Tributario por Pronto Pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 en la jurisdicción de Ate

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza N° 399/MDLM

Ordenanza que establece medidas extraordinarias para la contención y respuesta al brote del Coronavirus (COVID-19) en el distrito de La Molina

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Decreto de Alcaldía N° 007-2020-MSB-A

Prorroga plazo para realizar el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y el pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales 2020, así como el plazo para presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Decreto de Alcaldía N° 005-2020-ALC/MSI

Dispone la suspensión de los servicios municipales que no estén contemplados y/o relacionados con la Seguridad, Salud, Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos y dictan diversas disposiciones

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

ORDENANZA N° 493-MDSMP

Ordenanza que establece medidas para la aplicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Emergencia Nacional por el brote del COVID-19 y modifica la Ordenanza N° 479/MDSMP

Acuerdo de Concejo N° 017-2020-MDSMP

Declara de interés público local la aplicación de medidas inmediatas para contrarrestar las graves circunstancias que afectan la vida, la salud y el riesgo de contagio a consecuencia del brote del COVID -19

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@procp.com.pe

